

# La pensión media de jubilación gana ya siete puntos a la inflación

**EL GASTO MENSUAL EN PENSIONES ES DE 12.050 MILLONES** / El gasto sube un 10,9%, el ritmo más elevado del siglo. La media de las nuevas pensiones de jubilación es un 4,6% superior a las ya existentes.

M.Valverde. Madrid

Las pensiones de jubilación ya ganan en septiembre 6,9 puntos de poder adquisitivo a la inflación. En este mes, la pensión media de jubilación es de 1.376,40 euros al mes, lo que supone un crecimiento del 9,5% respecto al mismo mes del año anterior, según informó ayer el Ministerio de la Seguridad Social.

Por lo tanto, la renta de los jubilados gana, en estos momentos, 6,9 puntos de poder adquisitivo a la evolución de los precios. En agosto, último dato publicado, la inflación fue del 2,6%. Si la comparación se hace con la tasa de inflación subyacente, que es del 6,1%, y descuenta los precios de los alimentos frescos y de los carburantes, la pensión media de jubilación gana 3,4 puntos de poder adquisitivo.

Todas estas ventajas a la ganancia del poder adquisitivo para los trabajadores retirados se debe a que, a comienzos de año, las pensiones subieron un 8,5%, lo mismo que la tasa media que registró la inflación en 2022. Por esta razón, el gasto de la Seguridad Social aumentó en 15.000 millones de euros adicionales. Además de la revalorización de la pensión media de jubilación por la inflación, el incremento constante de la pen-

sión media de jubilación tiene otra razón. Las prestaciones que se dan de alta son en torno a un 35% más elevadas que las que se dan de baja. Es lo que se denomina el *efecto sustitución*. Pero además, la pensión de jubilación que ha entrado en el sistema en septiembre -1.439,82 euros al mes- es un 4,6% más alta que la que ya estaba antes en el mismo, 1.376,4 euros al mes. Este es el resultado de la negociación colectiva y de otras desviaciones, como las compensaciones por promociones profesionales.

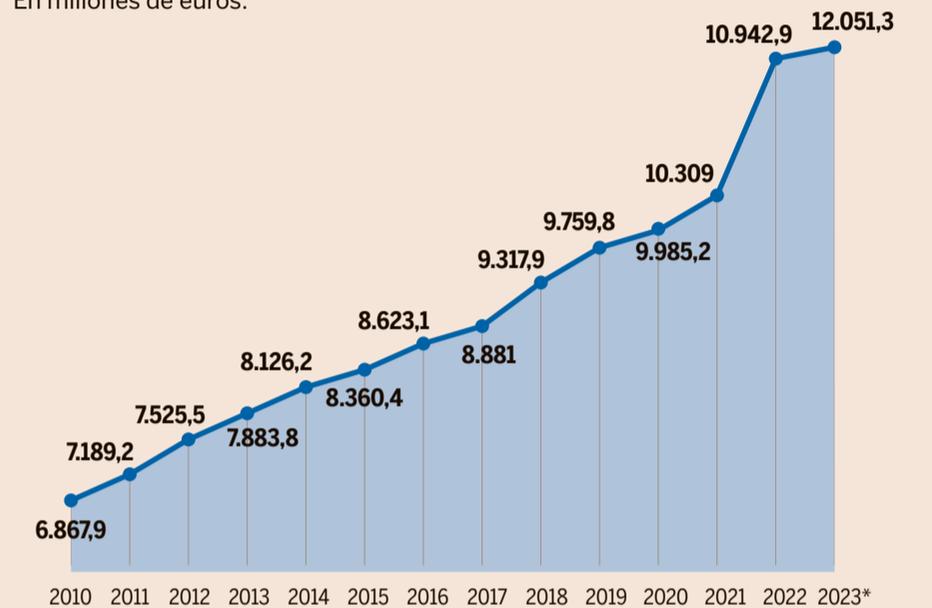
## Pensiones de jubilación

Por todas estas razones, y porque tiene el mayor número de pensionistas, el gasto mensual de la nómina de jubilaciones suma 8.792,7 millones de euros. Esta cifra supone un crecimiento interanual del 11,7%. El incremento en un 8,5% de la revalorización de las pensiones es tan grave para el crecimiento del gasto, que hasta diciembre de 2022, la tasa interanual era del 6,7%. A partir de enero de este año, esta variable dio un salto hasta el 11,5%. En septiembre es del 11,7% ya mencionado.

El dato es que el capítulo de las pensiones de jubilación representa el 73% de la nómina mensual del conjunto del sis-

## EVOLUCIÓN DEL GASTO MENSUAL EN PENSIONES

En millones de euros.



\*Septiembre.

Expansión

Fuente: Ministerio de la Seguridad Social

tema. Por este motivo, el presupuesto total ejecutado en septiembre asciende a 12.051,3 millones de euros, lo que supone un crecimiento interanual del 10,9% y un nuevo escalón mensual en el crecimiento del gasto.

Con todo, la Seguridad Social sostiene que el crecimiento del gasto está controlado, porque supone el 11,7% del Producto Interior Bruto

(PIB). Lejos de la relación del 15%. Esta cifra es el límite para que el Gobierno de turno tenga que revisar el conjunto del sistema de pensiones y, con la Autoridad Fiscal, plantearse hacer nuevas reformas, incluyendo medidas para recortar el gasto. Así se recoge en el Real Decreto que aprobó el Consejo de Ministros del pasado 16 de marzo.

De momento, el Ejecutivo

descansa en el crecimiento del PIB su pasividad para no haber acometido reformas profundas para recortar el gasto, como precisamente le han recomendado la Autoridad Fiscal o el Banco de España. Este mes hay diez millones de pensiones, para 9,1 millones de beneficiarios. Esto se debe a que hay personas que reciben más de una pensión, porque, en algunos ca-

**La pensión media de jubilación es de 1.376,4 euros al mes, con un incremento anual del 9,5%**

**La prestación media de viudedad es de 852,8 euros al mes, con un aumento del 9,3%**

sos, son compatibles entre sí. Después de las pensiones de jubilación las más numerosas son las de viudedad. Este colectivo, mayoritariamente femenino, son 2.352.048 personas. El gasto total de estas rentas en septiembre son 2.005 millones de euros al mes, con un incremento del 9,42% respecto al mismo mes del año anterior.

## Pensión de viudedad

La pensión media de viudedad es de 852,8 euros al mes. Esta cuantía supone un incremento del 9,31% respecto a septiembre del año pasado. Es decir que, de momento, este colectivo gana 6,7 puntos de poder adquisitivo a la inflación.

Como en el conjunto de las pensiones, la revalorización del 8,5% supuso en enero una aceleración considerable en el incremento del gasto. En diciembre de 2022 la tasa anual crecía un 5,2% y en enero saltó al 9,5%.

Por comunidades autónomas, la pensión media más alta es la del País Vasco con 1.482,1 euros al mes. En segundo lugar, la renta media más alta es la de Asturias, con 1.401,2 euros la mes. La prestación media más baja es la de Extremadura, que es 1.000 euros al mes.

# El Tribunal Constitucional avala la 'ley rider'

Pablo Cerezal. Madrid

El Tribunal Constitucional (TC) rechazó ayer la ponencia que declaraba inconstitucional el real decreto-ley relativo a los repartidores de plataformas digitales, conocido como la *ley rider*, que prohíbe que estas plataformas puedan utilizar a trabajadores autónomos como repartidores. Esta ponencia estaba redactada por el magistrado conservador Ricardo Enríquez, que proponía estimar el recurso de Vox contra la *ley rider*, por lo que se espera que en próximos plenos tanto éste recurso como el del PP sean desestimados. Fuentes del tribunal de garantías explicaron a *EFE* que el magistrado Enríquez ha retirado su ponencia, que

estimaba el recurso de inconstitucionalidad de Vox, al no contar con los apoyos suficientes para sacarla adelante. Enríquez habría tomado esta decisión al constatar que la mayoría progresista no iba a respaldar su ponencia, por lo que habría preferido evitar que se sometiera siquiera a votación. Así, se deliberará primero sobre la ponencia del magistrado progresista Ramón Sáez, que plantea avalar el real decreto-ley.

Vox y PP impugnaron el decreto ley con el que el Gobierno obliga a contratar a los repartidores por considerar que el Ejecutivo hizo un "uso abusivo" de este instrumento normativo, que está reservado para cuestiones de "extraordina-

ria y urgente necesidad". Mientras que Enríquez entendía que no existía esta extraordinaria y urgente necesidad, considerando que se debía haber optado por el trámite legal habitual (más lento, con debates en ambas Cámaras y posibilidad de enmiendas parlamentarias), la mayoría de sus compañeros ha estimado que el asunto sí requería esa urgencia, por lo que acabarán por validar el uso de este instrumento.

La formación liderada por

**PP y Vox denunciaron el abuso del real decreto-ley, limitado a casos urgentes**

Santiago Abascal alegó que el uso del real decreto-ley es algo "excepcional" y que con su utilización "se está esquivando" el debate de una norma que, por otra parte, critica por considerar que "puede llevar al paro y la miseria a un colectivo que necesita ayuda".

En la misma línea se pronunció el PP, denunciando que "no hay extraordinaria y urgente necesidad" que motive la norma, sino la "necesidad urgente de saltarse al Congreso" y al Senado, ya que el único debate que se da en estos casos se produce en la Cámara Baja para ratificar o no la norma, impidiendo posibles modificaciones al texto.

Además, el recurso de amparo de Vox, interpuesto por

su diputado Juanjo Aizcorbe, aseguraba que esta legislación acabaría haciendo que los *rider*s sean subcontratados y no dejen de ser precarios. El partido de Santiago Abascal también censuró "las formas" del Ejecutivo y le reclamó sentarse con las plataformas que utilizaban a autónomos como repartidores -como Deliveroo, Glovo, Stuart o UberEats- y con los propios *rider*s para conocer sus argumentos, y recordó que en otros países europeos ya se está abriendo un debate sobre la figura del "autónomo digital", un camino opuesto al del Gobierno español.

La *ley rider*, que entró en vigor en agosto de 2021, tiene por objetivo acabar con el abu-

so de los falsos autónomos en el reparto a domicilio obligando a las plataformas de reparto a contratar a sus repartidores como asalariados, algo especialmente importante después de las discrepancias entre varias sentencias judiciales a este respecto.

Y, aunque la nueva norma convence a los sindicatos y a algunos trabajadores por la mayor seguridad laboral que ofrece, también hay críticas entre muchos de los repartidores, que han visto reducidos sus ingresos, y las plataformas, que han optado por adaptarse a la norma, por tratar de sortearla (manteniendo a parte de sus repartidores como autónomos) o por abandonar su negocio en España.